



# Resolución Directoral Regional

Nº 15 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 ENE 2020

## VISTO:

El Oficio N° 009-2020-UPPI-OPP-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2020, el Oficio N° 006-2020-UPPI-OPP-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de enero del 2020, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio Circular N° 001-2020-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2020-G.R/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 460: Gobierno Regional del Departamento de Tacna, por toda fuente de financiamiento, así como su desagregado a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades y Categoría de Gasto.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 11-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la estructura programática y funcional de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna y el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020, a nivel de asignaciones genéricas y por toda fuente de financiamiento.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada del seguimiento, evaluación y monitoreo de la ejecución del presupuesto por toda fuente de financiamiento de la Unidad Ejecutora, siendo necesario la remisión de los informes y formatos correspondientes a la evaluación semestral y anual del presupuesto del ejercicio presupuestal 2020, referido a sus responsabilidades dentro de los plazos que se establezcan para dichos efectos, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna.

Que, en armonía al Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA y modificado por la Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, precisa las competencias y responsabilidades de las Dependencias concordantes con las normas legales, administrativas y de control en la gestión pública estatal, siendo en este caso la Oficina de Administración el órgano responsable de administrar los recursos humanos, materiales y financieros así como también; conducir la ejecución presupuestaria, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos y metas en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante una gestión moderna y competitiva.

Que, el Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son funciones de los Gobiernos Regionales entre otros, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia agraria de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

En uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-





# Resolución Directoral Regional

Nº 15 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 ENE 2020

G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Responsable de la ejecución de Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP), conforme se indica:

CAT. PROD.	ACT/PROY	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MONTO PPTO	RESPONSABLE
9000	ACCIONES CENTRALES	1,225,039	157,923	1,382,962	DR. CPCC FREDDY LAURENTE GAUNA
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,225,039	157,923	1,382,962	
9002	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,863,238	242,077	5,105,315	DR. CPCC FREDDY LAURENTE GAUNA
	5000450 APOYO AL AGRO	870,319	162,500	1,032,819	
	5000674 DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA	276,375		276,375	
	5000776 FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES	360,148	20,177	380,325	
	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,662,322		2,662,322	
	5001067 PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD AGRARIA	508,138	59,400	567,538	
	5001108 PROMOCION Y PROTECCION AMBIENTAL	185,936		185,936	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración bajo la supervisión del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna la ejecución de las metas presupuestarias de Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP) sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía garantizando la legalidad y el control de los ingresos y los gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto velar por la remisión de los informes y formatos correspondientes a la evaluación semestral y anual del presupuesto del ejercicio presupuestal 2020, referido a sus responsabilidades dentro de los plazos que se establezcan para dichos efectos en concordancia con las disposiciones emitidas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los Responsables de la Ejecución Técnica de los Programas Presupuestales y demás instancias pertinentes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:  
 Interesado  
 DRA.T  
 OAJ  
 OA  
 OPP  
 ULÓG  
 UTES  
 UCONT  
 EXP.ADM.  
 ARCHIVO

GACCH/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. BENARO ALFREDO CALMAYÁ CHAMBILLA  
DIRECTOR